PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 578.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE APRUEBLA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) MITIC Nº 04/2022 FORTALECIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PARA SERVICIOS DEL MITIC PLURIANUAL ID 410459 AD REFERENDUM.-----

Asunción, 22 de setiembre de 2022

VISTO: *El Dictamen UOC N° 70/2022 de fecha 21 de setiembre de 2022, por el cual se recomienda a la Máxima Autoridad de la Institución, la emisión de la Resolución de aprobación del Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) MITIC Nº 04/2022 FORTALECIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PARA SERVICIOS DEL MITIC PLURIANUAL ID 410459. El Expediente Virtu N° 2022-12021001-0003723, y; ----------*

CONSIDERANDO: *Que, el mencionado dictamen, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones manifestó que: "... Se verifica que el llamado se encuentra en el PAC con ID Nº 410459, por un monto total de Gs. 2.087.390.971, cuya ejecución ha sido dispuesta en forma PLURIANUAL, Ad Referéndum al PGN 2023 conforme al Formulario PRILEY03 – SIARE, recibido del Departamento de Presupuesto dependiente de la Dirección Financiera - DGAF, bajo la modalidad de pago a plazos.... ". ----------*

Que, en cuanto al Pliego de Bases y Condiciones, el Dictamen UOC refiere que el mismo se adecua a lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 2051/03, su modificatoria Ley N° 3439/07, sus reglamentaciones y demás disposiciones que regulan la materia. ----------

Que, igualmente la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones continúa diciendo: "... se constata la utilización del sistema de adjudicación POR EL TOTAL. Así también, los precios referenciales han sido documentados conforme a las disposiciones reglamentarias de la DNCP, mediante formulario de inicio de llamado suscripto por la Dirección General de Infraestructura y Conectividad, documento que forma parte de los antecedentes del llamado...". ----------

Que, en consecuencia, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución concluye en su Dictamen UOC N° 70/22, cuanto sigue: «Por lo tanto, en base a las consideraciones precedentemente manifestadas y en virtud al artículo N° 2 de la Resolución DNCP Nº 1890/20, ésta UOC considera que se ha seguido correctamente la metodología de fijación de precios referenciales establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y que, asimismo, todo se halla debidamente documentado. Igualmente, en virtud al Artículo N° 7 del Decreto Reglamentario de la Ley "De Contrataciones Públicas", se encuentran dadas las condiciones y se recomienda a la máxima autoridad la emisión de la Resolución de aprobación del Pliego de Bases y Condiciones objeto de estudio del presente dictamen.».----------

Que, la Dirección General de Asesoría Jurídica de la Institución, se expidió respecto al llamado de referencia en los términos del Dictamen DGAJ N° 187/2022 de fecha 22 de setiembre de 2022, concluyendo cuanto sigue: "POR TANTO, hallándose entre las prerrogativas de la UOC la elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones, contándose con el dictamen respaldatorio de precios referenciales, la fundamentación del área técnica solicitante y su visto bueno al texto del Pliego de Bases y Condiciones, esta Asesoría Jurídica no encuentra reparos para proseguir con los trámites de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones para el proceso de "Licitación Pública Nacional MITIC Nº 04/2022 FORTALECIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PARA SERVICIOS DEL MITICPLURIANUAL. AD REFERENDUM PGN 2023 410.459". ----------

Que, por su parte, en cuanto a la disponibilidad presupuestaria necesaria para la realización del llamado, es importante destacar que el mismo es realizado bajo la modalidad ad

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 578.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE APRUEBLA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) MITIC Nº 04/2022 FORTALECIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PARA SERVICIOS DEL MITIC PLURIANUAL ID 410459 AD REFERENDUM.-----

referéndum, y se encuentra sujeta a la aprobación del presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2023, lo cual puede observarse en el anteproyecto de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2023 para el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación, Formulario PRILEY03 – SIARE.----------

Que, la Ley N° 6207/2018 "QUE CREA EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN Y ESTABLECE SU CARTA ORGÁNICA", en su artículo 8°, dispone que el ministro es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio. ----------

Que, el Decreto N° 5330/21 confirma al señor Fernando Saguier Caballero Bernardes como Ministro de Tecnologías de la Información y Comunicación. ----------

***POR TANTO:** en ejercicio de sus atribuciones legales, ----------*

EL MINISTRO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN,

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- ***Autorizar** el llamado LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) MITIC Nº 04/2022 FORTALECIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PARA SERVICIOS DEL MITIC PLURIANUAL ID 410459 AD REFERENDUM, de conformidad con lo establecido en el exordio de la presente resolución. ----------*

Artículo 2º.- ***Aprobar** el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente al llamado LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) MITIC Nº 04/2022 FORTALECIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PARA SERVICIOS DEL MITIC PLURIANUAL ID 410459 AD REFERENDUM.----------*

Artículo 3º.- ***Autorizar** a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución el inicio del proceso de llamado y las modificaciones del Pliego de Bases y Condiciones aprobado por el Artículo 2º de la presente Resolución, así como fijar la fecha y hora de recepción y apertura de ofertas, de conformidad a los plazos fijados por la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas." ----------*

Artículo 4º.- ***La** presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Institución. ----------*

Artículo 5º.- ***Comunicar** a quienes corresponda, y cumplido, archivar. ----------*

María José Sosa Bareiro
Secretaria General

Fernando Saguier Caballero Bernardes
Ministro